

ANEXO: BAREMO T4EU SUMMER SCHOOL 2025

A continuación, se detalla el cálculo de los dos apartados que componen el baremo de puntuación:

a) Expediente del/la estudiante (máximo 10.5 puntos)

Se calculará la nota media del expediente de cada estudiante teniendo en cuenta la convocatoria de examen del punto 2.2 de la convocatoria.

La nota media del expediente académico de cada estudiante se calculará de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del R.D. 1125/2003: suma de los créditos calificados multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, de acuerdo con el baremo recogido en dicho R.D., y dividida por el número de créditos totales calificados en su expediente.

En aquellos casos en que en un expediente no figure, en todas o algunas de las asignaturas, la calificación numérica recogida en el baremo del artículo 5.4 del R.D. 1125/2003, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

Matrícula de honor:	10.00 puntos
Sobresaliente:	9.00 puntos
Notable:	7.50 puntos
Aprobado:	5.50 puntos
Suspenso:	2.50 puntos

Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el Centro de procedencia. Si no existiera calificación, no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en planes de estudio no serán calificados numéricamente ni computarán para el cálculo de la media del expediente académico.

Esta calificación se ponderará con respecto a la nota media de cada titulación y a la media de la universidad, con objeto de primar aquellos expedientes obtenidos en las titulaciones de menor calificación media (donde se supone que es más difícil alcanzar mejores calificaciones). El resultado de la ponderación no podrá ser superior a 5 décimas por encima o por debajo de la nota media del expediente. Por tanto, se propone la siguiente ecuación para calcular la nota media ponderada:

$$NMP = NMA - \frac{(NMT - NMU)}{NMT - NMU_{\max}} \times 0,5$$



donde NMA es la nota media del alumnado, NMT es la nota media de la titulación, NMU es la media de la Universidad y $|NMT - NMU|_{\max}$ es el valor absoluto de la diferencia máxima entre las notas medias de las titulaciones y la de la Universidad.

En el caso que $NMP_{\max} < 10$, los valores de los NMP son los obtenidos por aplicación de la fórmula anterior.

En el caso que $NMP_{\max} > 10$, los valores de los NMP se obtienen normalizando a través de la fórmula siguiente:

$$NMP^i = \frac{\left(NMA - \frac{(NMT - NMU)}{|NMT - NMU|_{\max}} \times 0,5 \right)}{NMP_{\max}} \times 10$$

b) Conocimiento de inglés (máximo 2 puntos)

La puntuación por nivel acreditado de inglés, será la siguiente:

- . Nivel C1..... 1 punto
- . Nivel C2..... 2 puntos

c) Menos oportunidades (30 puntos)

Se considera **estudiante con menos oportunidades** en esta convocatoria al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes, debidamente acreditadas, no siendo acumulativas entre sí:

- **Discapacidad:** tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%;
- **Obstáculos socioeconómicos:**
 - ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad;
 - percibir la unidad familiar una prestación de ingreso mínimo vital o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza; encontrarse en riesgo de exclusión o emergencia sociales;
 - pertenecer a una familia numerosa o monoparental;
 - ser víctima de terrorismo, de violencia de género o encontrarse en situación de orfandad; encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo; tener un contrato de trabajo a tiempo completo que se mantendrá en vigor durante el periodo de movilidad o se estará en situación de excedencia para llevarla a cabo);
- **problemas de salud:** padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional;



- **diferencias culturales:** tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

d) Participación anterior en Transform4Europe Week (20 puntos)

A los aspirantes que no hayan participado en alguna edición anterior de la Transform4Europe Week fuera de la UA se les sumará 20 puntos.